



Resolución Directoral

N°0032 - 2026-GRSM-DRE/UGEL-R



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
"Juntos, más seguro"

RIOJA, 09 ENE 2026

VISTO: El expediente signado con el trámite N° 040-2026566775, que contiene el Memorando N° 014-2026-GRSM-DRE/UGEL-R/OA/G.RR.HH, de fecha 05 de enero de 2026, el cual consta de un (01) folio útil;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, cuya jurisdicción territorial es la provincia;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en lo sucesivo TUO de la LPAG), establece que la declaración de la entidad produce efectos jurídicos sobre los derechos e intereses de los administrados; precisando en su artículo 3° que su validez requiere el cumplimiento de los siguientes cinco (5) requisitos esenciales: Competencia, Objeto o Contenido, Finalidad Pública, Motivación y Procedimiento Regular;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la LPAG permite dotar al acto administrativo de eficacia anticipada, siempre que sea más favorable al administrado, no lesione derechos de terceros y exista el supuesto de hecho justificativo a la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos constituyen los puestos de trabajo mediante los cuales los servidores ejercen las funciones asignadas. En tal sentido, el artículo 25° del mismo cuerpo normativo dispone que la asignación a un cargo es de naturaleza temporal, supeditada a la necesidad institucional y condicionada al respeto del nivel de carrera y la especialidad del servidor. Complementariamente, el artículo 26° faculta a cada entidad a determinar los cargos indispensables para el cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, publicada el 17 de diciembre de 2022, se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional San Martín, el cual define las funciones de la Dirección Regional de Educación y establece que su estructura orgánica se rige por el Manual de Operaciones (MOP) vigente;





Resolución Directoral



N°0032 - 2026-GRSM-DRE/UGEL-R

Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, se aprobó el MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín, estableciendo en su artículo 30° que la Dirección de la UGEL es la máxima autoridad técnica y administrativa de su jurisdicción, responsable de planificar, dirigir y evaluar las acciones institucionales en coordinación con la DRE;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1365-2023-GRSM/DRE, de fecha 02 de junio de 2023, se formalizó la Estructura Funcional de la Dirección Regional de Educación San Martín y sus Órganos Desconcentrados, con vigencia a partir de la emisión del citado acto resolutivo, en cumplimiento de la normativa de organización y funciones;



Que, en mérito al Memorando N° 014-2026-GRSM-DRE/UGEL-R/OA/G.RR.HH, el Responsable de Gestión de Recursos Humanos de la UGEL Rioja, encarga funciones como RESPONSABLE DE ARCHIVO CENTRAL, de Gestión de Recursos Humanos, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, a partir del 05 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, a la administrada Tec. YOLANDA JIMENEZ REATEGUI identificada con DNI N° 01044644;

De conformidad con los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, con eficacia anticipada del 05 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, a la administrada Tec. **YOLANDA JIMENEZ REATEGUI** identificada con DNI N° **01044644**, como **Responsable de Archivo Central**, de Gestión de Recursos Humanos, en la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución, a través de la Oficina de Trámite Documentario y Atención a la Tec. YOLANDA JIMENEZ REATEGUI identificada con DNI N° 01044644 y a las áreas correspondientes de esta sede institucional, conforme a los plazos y formas establecidos en el TUO de la Ley N° 27444; asimismo, procédase a su publicación en el portal institucional de la UGEL Rioja.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

JABA/D.UGEL-R
JKHB/R.G.RR.HH.
MSML/ABG-PROYECTISTA



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ARIANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM 1028/08118